

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia concurso para la adquisición del material que se cita.

Se anuncia concurso público para la adquisición de 25.000 kilogramos de espumante líquido, 15.000 cargas A y B y 1.250 cargas de polvo químico seco, del Servicio de Defensa Química y Contra Incendios, por un importe máximo de 1.320.000 pesetas, correspondientes al expediente 2-A-61.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, 8, cuarta planta).

El acto de este concurso tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (Nuevo Ministerio del Aire) el día 27 de abril próximo, a las once horas de la mañana.

Será requisito indispensable para tomar parte en el concurso que los licitadores presenten, bajo lema, en la Secretaría de esta Junta, hasta las doce horas del día 26 de abril de 1961, las siguientes muestras:

- Cargas «A» y «B».—Tres cargas de cada clase.
- Cargas de polvo químico seco de 12 kg.—Una muestra.
- Espumante líquido.—Cuatro cargas.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobada por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 (D. O. número 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, 18 de marzo de 1961.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.—1.798.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 15 de marzo de 1961 por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de ostras.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de ostras, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las concesiones se otorgan, con carácter experimental, por un plazo máximo de cinco años, que deberán contarse a partir de la fecha de publicación de las Ordenes en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 356), debiendo hacerse la instalación de los viveros en los lugares que determinen las Autoridades de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Las ostras cultivadas en estos viveros estarán sometidas al régimen del periodo de veda y dimensiones mínimas que fijan las Ordenes ministeriales de 4 de enero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 14) y 7 de marzo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 97), respectivamente.

3.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puertos de que se trata vendrán obligados los concesionarios a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

4.ª Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 15 de marzo de 1961.—P. D., Pedro Nieto Antúnez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Don Isolino Goday Abalo.—Denominación: «Isolino».—Emplazamiento: Entre Punta Mourisca y Punta Illeiriña (ría de Arosa).

Don José Mascato Domínguez.—Denominación: «San Luis».—Emplazamiento: En la ensenada de Melojo (ría de Arosa).

Don Constantino Cacabelos Oubiña.—Denominación: «Gondarriño D».—Emplazamiento: Entre Punta Mourisca y la isla de Toja pequeña (ría de Arca).

Don Francisco Piñeiro Caneda.—Denominaciones: «Con Banderira» y «Can Roibo».—Emplazamiento: En la ensenada de Melojo (ría de Arosa).

RESOLUCION de la Jefatura de los Servicios Generales de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se hace pública la admisión de ofertas para la adquisición de impresos.

El pliego de condiciones podrá examinarse en la Sección de Régimen Interior o en el tablón de anuncios de estas oficinas. Almagro, 33.

Ofertas, bajo sobre cerrado y lacrado, hasta día 3 de abril próximo, a las doce horas.

Madrid, 18 de marzo de 1961.—El Jefe de los Servicios Generales.—1.092.

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 23 de marzo de 1961

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses	12,12	12,18
Franco belgas	118,45	119,05
Franco suizos	13,69	13,75
Dólares U. S. A.	59,85	60,15
Dólares Canadá	60,25	60,60
Deutsche Mark	14,96	15,04
Florines holandeses	16,53	16,61
Libras esterlinas	167,56	168,42
Liras Italianas	9,60	9,65
Schillings austriacos... ..	2,29	2,31
Coronas danesas	8,66	8,70
Coronas noruegas	8,38	8,42
Coronas suecas	11,57	11,63
Marcos finlandeses	18,70	18,80

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 17 de marzo de 1961 por la que se vincula la casa barata número seis de la calle de Manuela Torregrosa, de esta capital, a don Vicente Ramos Esteban.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Vicente Ramos Esteban en solicitud de que en lo sucesivo se le considere propietario de la casa barata número 53 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número seis de la calle de Manuela Torregrosa, de esta capital;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso, Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Vicente Ramos Esteban la casa barata y su terreno, número 53 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Bara-